



**DIRECCIÓN DE GRANDE CONTRIBUYENTE  
OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A  
LOS GRANDES CONTRIBUYENTES**

SISPAD 77320933270  
Folio 1129-20

**SQM INDUSTRIAL S. A.  
R.U.T. N° 79.947.100-0**

**HA LUGAR A LA SOLICITUD  
DE EXIMIRSE DE LA OBLIGACIÓN DE  
EMISIÓN DE GUÍA DE DESPACHO EN  
FORMATO ELECTRÓNICO.**

SANTIAGO, 14 de mayo de 2020

**RESOLUCIÓN EX. 17500 N° 45 /2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 54 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D. L. N° 825, de 1974, el artículo 1° transitorio de la Ley N° 21.131; los artículos 1° y siguientes de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y; las solicitudes presentadas por los contribuyentes detallados más adelante.

El Formulario 2117 folio 77320933270 de fecha 30.04.2020, presentado por el contribuyente **SQM INDUSTRIAL S. A., R.U.T. N° 79.947.100-0**, representado por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en [REDACTED] mediante el cual solicita autorizar a emitir guías de despacho manuales, frente a la imposibilidad de emitirlas en forma electrónica, y así permitir continuar con el normal funcionamiento de la compañía en el despacho de sus productos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el inciso primero del artículo 54 de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, establece que las facturas, facturas de compra, guías de despacho, liquidaciones facturas y notas de débito y crédito que deban emitir los contribuyentes, consistirán exclusivamente en documentos electrónicos.

2° Que, el Art. 54, inciso 2° del D.L. N° 825 de 1974, dispone que: *"Tratándose de contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un lugar geográfico sin cobertura de datos móviles o fijos de operadores de telecomunicaciones que*

*tiene infraestructura, o sin acceso a energía eléctrica o en un lugar decretado como zona de catástrofe conforme a la Ley N° 16.282, no estarán obligados a emitir los documentos señalados en el inciso primero en formato electrónico, pudiendo siempre optar por emitirlos en papel”.*

3º Que, con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Resolución Exenta 17500 N° 28, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes, el contribuyente **SQM INDUSTRIAL S. A., R.U.T. N° 79.947.100-0**, fue eximido de la obligación de emitir guías de despacho electrónicas; autorizando a emitirlas en formato de papel, hasta el 30 de abril de 2020.

4º Que, habiéndose cumplido el plazo autorizado por esta Dirección de Grandes Contribuyentes, mediante presentación Formulario 2117 folio 77320933270, el contribuyente **SQM INDUSTRIAL S. A.**, solicita nuevamente autorización para eximirse para emitir guías de despacho electrónica, y que pueda emitir en formato en papel. Fundamenta su petición señalando que: *“El proveedor de servicios de internet, no ha logrado crear las mejoras necesarias para poder asegurar el continuo acceso a la red de internet para las sucursales emplazadas en zona sin acceso energía eléctrica publica, ni acceso a un servicio de internet público o de datos móviles, suministro que son generados por las propias faenas mineras”.*

*Las sucursales por las que solicita la autorización son las mismas contenidas en la solicitud anterior, es decir, sucursales de la Planta de sulfato de Potasio, comuna de San Pedro de Atacamas, región de Antofagasta, y la Planta de CL Potasio, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta.*

5º Que, el inciso segundo del artículo 56 de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta a este Servicio, para eximir a determinadas actividades, grupos o gremios de contribuyentes de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores a éste, cuando la emisión de algún documento pudiere dificultar o entrabar las actividades que ellos desarrollean.

#### **SE RESUELVE:**

**EXÍMASE** al contribuyente **SQM INDUSTRIAL S.A., R.U.T. N° 79.947.100-0**, de la obligación de emitir guías de despacho electrónicas; pudiendo emitirlas en formato papel, hasta el 30 de junio de 2020.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Harry Cristian Ibaceta Rivera  
Firmado digitalmente por  
Harry Cristian Ibaceta Rivera  
Fecha: 2020.05.14 15:01:10  
-04'00'

**HARRY IBACETA RIVERA**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**